



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE MARZO DE 2020

No. 307

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19 4

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos inherentes a los procedimientos administrativos de responsabilidades administrativas y trámites que se realizan a través de sus diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, así como los Órganos Internos de Control que le están adscritos 7

Secretaría de Cultura

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática, para el ejercicio fiscal 2020 9

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para la elaboración de estudios de riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil 24

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-011-AMBT-2018, que establece los Criterios para la Reducción de las Emisiones a la Atmósfera de Compuestos Orgánicos Volátiles emitidos por fuentes fijas de competencia de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de enero del 2020 38

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales de Solicitantes de Concesiones, Permisos, Control Vehicular, Revista Física – Documental y Constancias de Reposición de Placas del Servicio de Transporte Público Individual de la Ciudad de México 42
- ◆ Aviso por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de la Autorización para Balizamiento de Cajón de Estacionamiento y Áreas de Ascenso y Descenso Accesibles en Vía Pública, exclusivas para personas con discapacidad 46

Secretaría de Salud

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el formato único del trámite “Dictamen Técnico para el Funcionamiento de Ambulancias” 61

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución de Suplencia que celebraron los Licenciados José Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, titular de la Notaría 43 de la Ciudad de México y Víctor Hugo Gómez Arnaíz, titular de la Notaría 84, de la Ciudad de México 67

Instituto de la Juventud

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 68
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultarse el Reglamento para Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales 69

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos mercantiles de bajo impacto que expendan abarrotes y/o misceláneas; en puestos fijos o semifijos; y la realizada por comerciantes ocasionales, en las vías y espacios públicos, en las colonias, perímetros y calles, durante el mes de abril de 2020, en los días y horarios que se indican 70
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de febrero de 2020 72

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Celebrando a las Mamás Maderenses”, para el ejercicio fiscal 2020 77
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Reconocimiento a la Eficiencia Policial”, para el ejercicio fiscal 2020 82

◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Reconocimiento a las Madres y Padres”, para el ejercicio fiscal 2020	88
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
◆ Acuerdo por el cual se determinan los días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias de su Unidad de Transparencia	92
Alcaldía en Tláhuac	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la actividad institucional de Producción Agropecuaria y Emprendimiento	94
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	
◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y sus anexos	104
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	105
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-002-2020.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de mantenimiento a la reforestación de Calzada de Tlalpan y creación de jardines polinizadores	111
◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-003-2020.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de limpieza	112
◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-004-2020.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes	113
◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-028-2020 y SACMEX-DGAP-LP-029-2020.- Convocatoria 006.- Contratación de acciones para llevar a cabo las rehabilitación de plantas potabilizadoras en diferentes Alcaldías de la Ciudad de México y rehabilitación de líneas eléctricas en diferentes Alcaldías y el Estado de México	114
◆ Servicio de Transportes Eléctricos.- Licitación Pública Internacional, número S.T.E.-L.P.I.-002-2020.- Convocatoria 02.- Adquisición de trolebús articulado nuevo	118
◆ Aviso	119

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela los Derechos Humanos;

Que la Alcaldía Gustavo A. Madero impulsa acciones sociales encaminadas a proteger los Derechos de las madres jefas de familia, para combatir las condiciones socioeconómicas de desigualdad, dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esto de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes;

Que la Alcaldía Gustavo A. Madero, como una forma de rendir homenaje y agradecimiento por dar vida, pero sobre todo por el amor que brindan las mamás a sus hijos todos los días, hace entrega de obsequios a las madres Maderenses, y es por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CELEBRANDO A LAS MAMÁS MADERENSES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Nombre de la Acción

Celebrando a las mamás maderenses en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

2. Tipo de Acción

Transferencia en especie

3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social (Coordinación de la Acción Social)

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social (Operación, seguimiento control y verificación)

4. Diagnóstico

Antecedentes

El 10 de mayo es una de las celebraciones más importantes en México por ser el día en el que se celebra a las madres quienes son pilares de la sociedad; año con año, en la Demarcación Gustavo A. Madero se han realizado eventos con la finalidad celebrar este día, logrando así un mayor fortalecimiento del tejido social y propiciando mejores formas de convivencia familiar entre los maderenses.

Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 2014 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 25 de cada 100 hogares están a cargo de una mujer; mismas que enfrentan los mayores retos (junto con los padres solos) al tener necesidades de empleo, de vivienda y de apoyo social para el cuidado y desarrollo de sus hijos, sin que en la mayoría de los casos se les reconozca el esfuerzo realizado, en ese sentido la Alcaldía Gustavo A. Madero impulsa acciones sociales encaminadas a proteger los Derechos de las madres jefas de familia, para combatir las condiciones socioeconómicas de desigualdad, dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

Población Objetivo:

Madres jefas de familia que viven en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Población Beneficiaria:

Al menos 18,500 madres jefas de familia que viven en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las madres jefas de familia que viven en la demarcación reciban el beneficio.

Justificación y Análisis de Alternativas

Esta acción social surge como parte de las acciones de la Alcaldía para contribuir al ejercicio de los Derechos de las familias de la Demarcación, propiciando mejores formas de convivencia familiar y comunitaria, así como el fortalecimiento del tejido social.

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Ciudad de México	Implementación, ejecución y evaluación	Individual o colectiva	Consulta

5. Objetivos Generales y Específicos:

Objetivo General

Contribuir a la economía familiar a través de un apoyo en especie, logrando así un mayor fortalecimiento del tejido social, propiciando mejores formas de convivencia familiar.

Objetivo Específico

Disminuir los factores de desigualdad en la que viven las familias de la demarcación territorial, lo que favorecerá la cohesión familiar y comunitaria.

6. Metas

Entregar a hasta 18,500 madres jefas de familia que viven en la Demarcación un obsequio en especie.

7. Presupuesto

Monto total autorizado:

\$ 6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario: Se entregará a hasta 18,500 madres jefas de familia una transferencia en especie (obsequió) con un valor estimado de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.)

Así mismo, se destinará un monto estimado de \$950,000.00 (Novecientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de aproximadamente 100 regalos que serán sorteados entre las madres jefas de familia de la Demarcación, durante los eventos a realizarse.

Los obsequios entregados en especie a cada una de las madres jefas de familia de la Demarcación, **podrán ser entre otros: relojes, aparatos electrónicos** y preferentemente no reproducirán los roles de género.

8. Temporalidad

Actividad	Periodo
Emisión de la Convocatoria	Abril- Mayo 2020
Recepción de documentos y entrega de apoyos	Abril- Mayo 2020

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Requisitos de acceso:

Madres jefas de familia interesadas en ser beneficiarias, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Habitar en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Ser madre de por lo menos un hijo o hija.

Asistir de manera personal a uno de los eventos que realizará la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Documentación a presentar:

- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de manejo, Cédula Profesional) del beneficiario.

- CURP o Copia certificada del Acta de Nacimiento de alguno de sus hijos.

Los requisitos de acceso serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

Se entregarán los beneficios en orden de llegada hasta agotar el número de beneficios destinados para cada evento.

Una vez entregados los documentos y habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos, se entregará a las madres jefas de familia interesadas un boleto el cual se canjeará por un obsequio.

En caso de que la cantidad de solicitantes sea mayor a los apoyos con los que se cuenta para esta acción y debido a que por razones presupuestales, esta acción no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que los apoyos económicos se dirijan a la totalidad de las familias pertenecientes a la Demarcación de la Alcaldía Gustavo A. Madero, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, dando preferencia a las Madres jefas de familia interesadas que habiten en colonias de muy bajo y bajo índice de bienestar en Gustavo A. Madero, mismas que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010 son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepac, Luis Donald Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepac, Tlacaclael, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, , Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Calputitlán, Cuauhtepac Barrio Alto, Cuauhtepac de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozabal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepac, Héroes de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacualco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacualco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar

La entrega de los apoyos se realizará en los diversos eventos que con motivo del Día de las Madres la Alcaldía llevará a cabo en las diferentes colonias de la Demarcación, para lo cual la Dirección General de Desarrollo Social emitirá la convocatoria correspondiente en la que se señalará de forma específica el lugar, fecha y los horarios en los que se realizarán dichas entregas.

Como parte de la estrategia para priorizar la entrega de los apoyos a las Madres jefas de familia que habitan en las colonias con bajo y muy bajo IDS, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- La programación de los eventos se realizará preferentemente en puntos o ubicaciones en los que colinden las colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social., y
- Se difundirá en mayor proporción la acción social en las colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

10. Difusión

La Dirección de Servicios Médicos realizará la publicación de una convocatoria abierta a todas las madres jefas de familia preferentemente a aquellas que habiten en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación, misma que se publicará en las áreas de la Alcaldía, redes sociales y portal web.

Los eventos de entrega de apoyos se realizarán, entre la segunda quincena del mes de abril y la primera quincena del mes de mayo 2020, en cada una de las Direcciones Territoriales de la Alcaldía, para tal efecto en la convocatoria a emitirse se señalará de forma específica el lugar, fecha y los horarios en los que se realizarán los eventos.

La entrega de los apoyos se realizará a las Madres jefas de familia que asistan a uno de los eventos que lleve a cabo la Alcaldía Gustavo A. Madero, de conformidad al número de apoyos con los que se cuente por entrega, a dichos eventos se invitará a un representante del área jurídica de la Alcaldía, un representante del Órgano Interno de Control y un representante del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a fin de constatar la entrega de los apoyos individuales y de los regalos sorteados.

De acuerdo con artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito, y artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, convenio, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente.”

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Para cualquier información, duda o aclaración relacionada con esta acción, se podrá acudir personalmente a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social ubicada en Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, o llamar al número telefónico 51182800.

En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos de operación de esta Acción Social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, la cual tiene a su cargo la Acción Social, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

12. Criterios de Exigibilidad y Procedimientos de Acceso

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

13. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al fortalecimiento del tejido social, propiciando mejores formas de convivencia familiar.	Porcentaje de madres jefas de familia de la Demarcación que tuvieron acceso al apoyo de la acción.	Madres jefas de familia de la Demarcación que tuvieron acceso al apoyo del programa*100/Número de madres jefas de familia que conforman la población potencial	Personas	Anual	18,500 madres jefas de familia	Listado de Solicitantes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Personas	Anual	100%	Listado de Solicitantes, padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social